Las políticas de educación de adultos desde el ámbito de la administración educativa española. De la alfabetización a la educación no formal y la formación a distancia

Inmaculada Aznar Díaz (UGR)
Francisco Javier Hinojo Lucena (UGR)
Francisco D. Fernández Martín (UGR)
Maria Pilar Cáceres Reche (UGR)

Resumen

Tradicionalmente la educación se venía identificando con una formación de tipo instruccional, con el aprendizaje de conocimientos. Quizá por ello, se explica esa idea muy extendida de que la educación abarcaba lo que duraba el período escolar, es decir, la enseñanza formal y reglada, donde se adquirían unos contenidos básicos y mínimos primero para obtener un título oficial con validez académica y profesional, y segundo poder insertarse en el mercado laboral.

Pero posteriormente, desde la perspectiva del desarrollo vital se rechaza esta creencia y se defiende en contraposición el supuesto de que la educación es un proceso dinámico, permanente que dura toda la vida, en un constante cambio, transformación conducente a la mejora y perfeccionamiento personal.

Abstract

Traditionally speaking education has been identifying as an instructional formation with knowledge learning. Perhaps for this reason, it is explained the very widespread idea of education as a school period , or in other terms, formal and ruled teaching, where basic and minimal contents were acquired to get an official title with academic and professional validity and in second place to be able to enter in the jobs market.

However later, from the vital development perspective, this believe is refused and against it a new idea is defended: education is a dynamic

process, permanent during long life, with constant changes. Transformation leads the personal improvement.

1. Contexto de la educación de adultos

1.1. Conceptualización y características

En la XIX reunión de la Conferencia General de la UNESCO celebrada en octubre de 1976 en Nairobi, se señaló que la Educación de Adultos:

> "*designa a la totalidad de los procesos organizados de educación, sea cual sea el contenido, el nivel o el método, sean formales o no formales, ya sea que prolonguen o reemplacen la educación inicial dispensada en las escuelas y universidades y en la forma de aprendizaje profesional, gracias a las cuales las personas consideradas como adultos por la sociedad a la que pertenecen, desarrollan sus aptitudes, enriquecen sus conocimientos, mejoran sus competencias técnicas o profesionales o les dan una nueva orientación, y hacen evolucionar sus actitudes o su comportamiento en la doble perspectiva de un enriquecimiento integral del hombre y una participación en el desarrollo socioeconómico y cultural equilibrado e independiente (OEI, 1981).*

Para García Flecha (1990), la educación de los adultos “no puede ser considerada intrínsecamente: sino como un subconjunto integrado en un proyecto global de educación permanente”.

Por otro lado, hay que matizar que la educación general de adultos puede estar basada en el alumno individual y sus necesidades, intereses y demandas en cualquier momento (Jarvis, 1989).

En el Libro Blanco de la Educación de Adultos se definen las cuatro áreas esenciales en la educación integral de las personas adultas: la formación orientada al trabajo (actualización, reconversión y renovación de los conocimientos de tipo profesional), la formación para el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas, la denominada formación para el desarrollo personal y, finalmente, la formación general de base, que se articula como fundamento esencial de todas ellas (Ortega y Díaz, 1994).

La educación de adultos, como señala Mannhein, (1974), citado por Beltrán Llavador (1997: 41), *trata verdaderamente de ayudar a crear ciudadanos juiciosos, que se preocupen por los problemas públicos en todas las actividades de la vida, y bien equipados para juzgar los problemas de la democracia*.

Para Medina Rivilla y otros (1997), “el modelo de formación de adultos debe basarse en una línea de reflexión y análisis crítico de la acción colaborativa en el centro y aula”.

En base a todos los planteamientos expuestos se puede indicar que la formación de adultos se caracteriza por:

- La experiencia acumulada a lo largo del tiempo es algo importante para el adulto. La formación puede cobrar gran importancia siempre que mantenga una relación con los intereses y las necesidades personales del adulto.
- La falta de algunas capacidades en el adulto debe compensarse por la adquisición de conocimientos que le faciliten adaptarse a situaciones globales en las que deberá de enfrentarse con el aprendizaje.
- Las motivaciones e intereses son distintos a otros grupos de edad. Destacan las relacionadas con el mundo del trabajo, como la promoción y el estar al día, ya que temen quedarse desfasados.

1.2. Educación de adultos en el ámbito de la Administración educativa

Según datos recogidos en un informe elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal (INEM, 2002) y encargado por el CEDEFOP, se demuestra que aunque en el pasado la educación de adultos en España contó con algunas experiencias de gran interés, desarrolladas sobre todo durante el periodo de la II República, desde una perspectiva histórica puede decirse que, en términos generales, este tipo de enseñanza estuvo muy ligada a la lucha contra el analfabetismo hasta llegar prácticamente a los años 70.

En 1950 se creó la Junta Nacional contra el Analfabetismo y cuatro años más tarde la enseñanza de adultos se organizó en varias modalidades:

a) Alfabetización,

b) Enseñanzas suplementarias para las personas con conocimientos básicos adquiridos,

c) Ampliación cultural, y

d) Enseñanzas profesionales.

En la década de los 60 las nuevas necesidades derivadas del desarrollo económico del país hacen que la legislación se oriente sobre todo a potenciar la formación de los trabajadores. Con este fin se crea, en 1964, el Programa de Formación Profesional Obrera, iniciativa de carácter

ocupacional de amplio alcance que, aunque no logró un éxito numérico importante, se mantuvo durante diez años.

Cabe destacar tres periodos claves en la evolución de las políticas legislativas en materia de educación de personas adultas, que son:

Década de los años 70 a los 80

La Ley General de Educación (LGE) de 1970 supuso un importante impulso de la Educación de Adultos en España. En ella se regulaban formalmente estas enseñanzas y se establecía que tanto en centros ordinarios como específicos de Educación de Adultos se podían seguir estudios de educación reglada, de perfeccionamiento, promoción, actualización y readaptación profesional, así como de extensión cultural.

Para cumplir las previsiones de la Ley, en 1973 fue creado el Programa de Educación Permanente de Adultos, destinado a elaborar estudios e iniciar experiencias en este campo. Las orientaciones pedagógicas para la Educación Permanente de Adultos en el nivel educativo de Educación General Básica (EGB) establecían tres ciclos de referencia, equiparables en cuanto a conocimientos y manejo de técnicas instrumentales a los tres ciclos de que constaba el nivel educativo de idéntico nombre. Dadas las características del alumnado, estos ciclos no se distribuían en cursos regulares de duración fija, sino que los centros adaptaban el contenido y el desarrollo de los mismos a las especiales condiciones de los alumnos.

Otra característica de la década 1970-80 fue el impulso de la enseñanza a distancia. Se crearon el Centro Nacional de Educación Básica a Distancia (CENEBAD) y el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), los cuales serían sustituidos durante la siguiente década por diversos centros dependientes de las distintas Administraciones Educativas en ejercicio de sus competencias (Fuente: Informe del INEM, 2002).

Década de los años 80 a los 90

Los fundamentos más relevantes de estos años quedan plasmados en el informe del INEM (2002) del siguiente modo:

- En el decenio 1980-90 se produjo un aumento cualitativo y cuantitativo de la oferta de Educación de Personas Adultas, derivado de una demanda creciente. Por una parte, se ampliaron las ofertas de Formación Profesional, de Enseñanzas Técnico-Profesionales en Aulas-Taller con carácter ocupacional, etc., y, por otra, se incrementaron los cursos de educación formal para la

obtención de titulaciones básicas que permitían proseguir estudios de niveles más elevados.

- Igualmente, se revisó el modelo de la LGE respecto a los centros de Educación de Adultos, de forma que éstos fueron dejando de ser exclusivamente centros destinados a impartir enseñanzas regladas, convirtiéndose en impulsores y dinamizadores de una oferta educativa más amplia.
- Con la promulgación en 1990 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) se crea un nuevo marco legal para la Educación de las Personas Adultas en España. La LOGSE desarrolla una nueva concepción de la educación basada en la idea de aprendizaje a lo largo de toda la vida y reconoce la *educación permanente* como principio básico del sistema educativo. A tal efecto, plantea la exigencia de preparar a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitar a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas.

Del año 2000 a la actualidad

En el año 2002 se aprobó la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), que desarrolla una concepción de la educación basada en la idea de aprendizaje a lo largo de toda la vida y reconoce la educación permanente como principio básico del sistema educativo. El título tercero se dedica a la enseñanza para las Personas Adultas dentro del marco de la educación permanente. El objetivo básico principal de la oferta de enseñanza reglada para Personas Adultas consiste en dotar a los adultos de una formación básica que les permita acceder a los distintos niveles del sistema educativo, mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, así como desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

La Administración Educativa regula actualmente la educación de personas adultas por el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). El título primero de esta Ley se centra en las enseñanzas y su ordenación, y dedica todo un capítulo, el noveno, a los objetivos, principios, organización y funcionamiento de la educación de adultos, dándole así un tratamiento similar al del resto de enseñanzas en las que se organiza el sistema educativo.

La educación de adultos en la LOE tiene como finalidad el ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

A tal fin, las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones públicas con competencias en la formación de adultos y, en especial, con la Administración laboral, así como con las corporaciones locales y los diversos agentes sociales.

La educación de personas adultas dentro de las políticas educativas actuales tienen los siguientes objetivos:

a) Adquirir una formación básica, ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.

b) Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.

c) Desarrollar sus capacidades personales, en los ámbitos expresivos, comunicativo, de relación interpersonal y de construcción del conocimiento.

d) Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.

e) Desarrollar programas que corrijan los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos.

f) Responder adecuadamente a los desafíos que supone el envejecimiento progresivo de la población asegurando a las personas de mayor edad la oportunidad de incrementar y actualizar sus competencias.

g) Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos.

Respecto a la organización y la metodología de las enseñanzas para las personas adultas, éstas se basan en el autoaprendizaje y tienen en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses, pudiendo desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia.

En general, la Educación de Adultos en el ámbito de la Administración educativa incorpora distintas actividades relacionadas con la formación, tanto en formación reglada como no reglada, y enseñanzas encaminadas a la realización de pruebas específicas o extraordinarias que permiten la obtención de títulos académicos y profesionales, así como pruebas de acceso a determinadas enseñanzas.

2. Enseñanzas de educación básica para personas adultas en España

La educación básica de personas adultas tiene como finalidad proporcionar a éstas los elementos básicos de la cultura de manera que mejoren sus posibilidades de desarrollo personal y de inserción en los distintos ámbitos sociales (INEM, 2002), en este sentido, el itinerario formativo de estas enseñanzas no está pensado para que sea recorrido íntegramente por todas las personas, sino como un sistema flexible al que es posible incorporarse en cualquiera de sus niveles en función de la formación y la experiencia de cada persona. El proceso de implantación de estas enseñanzas ha sido muy desigual en las distintas Comunidades Autónomas, tanto en lo que se refiere a los aspectos temporales como a los organizativos. Téngase en cuenta que este proceso, paralelo al del resto del sistema educativo español, supone que el título básico que anteriormente era el de Graduado Escolar y estaba a cargo de maestros, ha pasado a ser el de Graduado en Educación Secundaria y está a cargo de Profesores de Educación Secundaria. Esto ha supuesto un aumento del precio de estos programas públicos, ya que ha sido necesario contratar a un número mayor de profesionales cualificados. Por este motivo, se han respetado políticas diferentes en las distintas Comunidades Autónomas, que abarcan desde un desarrollo gradual de ofertas de nuevos cursos hasta toda una red de centros de formación para adultos, quedando sólo los Institutos de Educación Secundaria (como en el caso de Andalucía).

Actualmente la oferta formativa de educación de personas adultas en España es gestionada por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) en Ceuta y Melilla, mientras que el resto de Comunidades Autónomas tienen sus propias competencias en esta materia.

Si centramos la atención en nuestra comunidad, Andalucía, hay que tener como referente de marco jurídico el artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el cual establece que le corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias.

Es por ello, que la educación de adultos en Andalucía esta regulada desde el año 1990 por la Ley 3/1990, de 27 de marzo.

El artículo 1 de la citada Ley, expone:

"La finalidad de la Educación de Adultos es ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas andaluces, sin distinción alguna, que han superado la edad de la escolaridad obligatoria, con carácter gratuito y permanente, y especialmente a quienes no lo obtuvieron en el sistema educativo, el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo cultural, familiar, comunitario y social".

Por otro lado hay que destacar el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la formación básica en educación de adultos. Este decreto ha sido modificado con fecha de 2002, por el Decreto 101/2002, de 12 de marzo.

2.1. Trayectoria de las enseñanzas de educación básica de personas adultas en Andalucía. De la alfabetización a la teleformación.

La Dirección general de formación profesional y educación permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha elaborado un informe realizado recientemente, año 2006, en el que se plasma un recorrido histórico de la educación de adultos en esta comunidad.

Comienza resaltando la gran labor realizada desde comienzos de los años 80 por los Centros de Educación para Adultos (CEA) de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En estos centros se responde a las necesidades e intereses formativos de tipo cultural y social de las personas adultas, por lo general desfavorecidas, desarrollando las capacidades de aprendizaje y de participación en la vida sociocultural y laboral.

Al mismo tiempo, se indica que gracias al Programa de Educación de Adultos puesto en marcha en Andalucía en la década de los ochenta se produjeron avances importantísimos en alfabetización de personas adultas y en dinamización de la sociedad. En aquellos momentos esta región presentaba una tasa altísima de analfabetismo (11,8%) en relación con el resto del Estado. Estas cifras ocultaban, además, una fuerte marginación de la mujer: del total de analfabetos de Andalucía, más del 70% eran mujeres.

Este modelo se basaba en la conjugación de una oferta estrictamente educativa con una oferta de contenido sociocultural. Para ello, se crea una red de centros con el atractivo de estar ubicados en lugares próximos al alumnado adulto, con una organización flexible y adaptada a sus necesidades. Con la aplicación de este modelo se obtienen unos resultados altamente satisfactorios, ya que desciende el índice de analfabetismo.

En el año 1987 la UNESCO reconoce esta labor premiando el Programa de Alfabetización de la Junta de Andalucía. En la década de los 90 se normaliza la educación de adultos con la aprobación de la Ley 3/1990 para la Educación de Adultos, a través de la cual la oferta educativa para personas adultas se extiende a nuevas etapas y niveles educativos, garantizando la calidad de la enseñanza. A partir de este momento se ponen en marcha una serie de medidas que llevan a la comunidad autónoma a ser la comunidad que más ha crecido en alfabetización hasta el año 2004, en que ésta queda reducida, al igual que en el resto de España, a bolsas similares a las existentes en los países desarrollados de nuestro entorno.

Durante este período se ha publicado la normativa necesaria para articular las enseñanzas dirigidas a las personas adultas en el contexto de la educación permanente. Para ello, se regula la Formación Básica y se pone en marcha la Educación Secundaria para adultos. Dando un paso más y ante la demanda de enseñanzas no obligatorias, se regula las enseñanzas de Bachillerato y de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica para adultos, con una distribución temporal y de manera flexible para adaptarse a las necesidades de este sector de población.

Asimismo, la Consejería de Educación ofrece la posibilidad de realizar estas enseñanzas de forma presencial o en la modalidad semipresencial o a distancia para facilitar que esta oferta educativa llegue a todos los sectores de población de nuestra Comunidad, independientemente de su situación geográfica o de sus circunstancias personales.

En este sentido, la Teleformación, o formación a través de Internet es desde el curso 2003-2004 una realidad en esta comunidad, pionera en España y ejemplo para otras comunidades autónomas, que conjuga elementos innovadores tecnológicos y pedagógicos al servicio del aprendizaje sin fronteras.

2.2. Organización de las enseñanzas de educación básica de adultos

La enseñanza de adultos se organiza por un lado en la enseñanza básica y por otro, en las enseñanzas postobligatorias.

La enseñanza básica se refiere, según el artículo 68 de la LOE, a que las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la educación básica cuenten con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades.

Además, les corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

La enseñanza básica se organiza en distintos niveles:

NIVEL I Alfabetización
NIVEL II Consolidación de conocimientos y técnicas instrumentales básicas
NIVEL III Educación Secundaria para Personas Adultas

Las diferencias entre un nivel y otro se basan, principalmente en los contenidos, materias, que se imparte. En el cuadro siguiente se pueden observar las diferencias entre el nivel I y II.

<table>
<tr><th>NIVEL I</th><th colspan="3">NIVEL II</th></tr>
<tr><td>ALFABETIZACIÓN</td><td colspan="3">CONSOLIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y ADQUISICIÓN DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES</td></tr>
<tr><td rowspan="3">ALFABETIZACIÓN
Y
NEOLECTORES</td><td>MÓDULO GLOBALIZADO I</td><td>MÓDULO GLOBALIZADO II</td><td>MÓDULO GLOBALIZADO III</td></tr>
<tr><td colspan="3">Áreas que abarcan:</td></tr>
<tr><td colspan="3">LENGUA Y LITERATURA
MATEMÁTICAS
CIENCIAS SOCIONATURALES</td></tr>
<tr><td>Se puede hacer SIN LÍMITE TEMPORAL</td><td colspan="3">Tiempo de realización: 1 año académico(se puede hacer en 2 años, previa justificación)</td></tr>
<tr><td>Enseñanza: PRESENCIAL</td><td colspan="3">Enseñanza: PRESENCIAL o A DISTANCIA</td></tr>
<tr><td>Tiempo de clase: 12 PERIODOS SEMANALES</td><td colspan="3">Tiempo de clase: 16 PERIODOS SEMANALES</td></tr>
<tr><td colspan="4">Orientación y Tutoría: 1 periodo semanal</td></tr>
<tr><td colspan="4">Profesorado que lo imparte: MAESTROS</td></tr>
</table>

Respecto a las enseñanzas postobligatorias, el artículo 69 de la LOE establece varios aspectos respecto a las mismas, cabe destacar las siguientes notas:

- Las Administraciones educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de bachillerato o formación profesional.

- Se adoptaran las medidas oportunas para que las personas adultas dispongan de una oferta específica de estos estudios organizados de acuerdo con sus características.

- Se ofertaran estas enseñanzas también a través de la educación a distancia con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas. Esta oferta incluirá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

- Se organizaran periódicamente pruebas para obtener directamente el título de Bachiller o alguno de los títulos de formación profesional, siempre que demuestren haber alcanzado los objetivos fijados en el currículo respectivo.

- Los adultos mayores de 25 años de edad podrán acceder directamente a la Universidad, sin necesidad de titulación alguna, mediante la superación de una prueba específica.

2.3. Oferta educativa para personas adultas en Andalucía

La oferta formativa de la enseñanza para las personas adultas es muy similar en las distintas comunidades españolas. A modo de ejemplo se presenta cómo esta organizada en nuestra comunidad. Para ello se muestra un cuadro resumen con todas las modalidades de enseñanza existentes tanto en formación básica como en educación secundaria, bachillerato y formación profesional.

CENTRO	MODALIDAD DE ENSEÑANZA	OFERTA EDUCATIVA
FORMACION BASICA		
CENTROS Y SECCIONES DE EDUCACIÓN PERMANENTE (CEP)	PRESENCIAL	• FORMAL : - Plan de Formación Inicial de Base (Alfabetización) - Plan de Formación de Base - Preparación de la prueba libre para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años. - Tutorías de apoyo al estudio para alumnado inscrito en ESO semipresencial en los IPFAs. • NO FORMAL: - Planes educativos de: ▪ Preparación de la prueba de acceso a CF Grado Medio ▪ Preparación para la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años ▪ Alfabetización digital ▪ Idiomas ▪ Cultura emprendedora ▪ Español para extranjeros ▪ Acciones Comunitarias ▪ Otros
EDUCACIÓN SECUNDARIA , BACHILLERATO Y FORMACION PROFESIONAL		
INSTITUTOS PROVINCIALES DE FORMACIÓN DE ADULTOS (IPFA)	PRESENCIAL	- ESO - Bachillerato
	SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA	- ESO - ESO- on line (curso 2006-2007 en Jaén) - Bachillerato - Acceso a la Universidad para mayores de 25 Años.
INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES)	PRESENCIAL	- ESO - Bachillerato - Ciclos Formativos de Grado Medio - Ciclos Formativos de Grado Superior

2.4. Métodos docentes alternativos en educación de adultos

Además de la organización que se ha presentado hasta el momento, la educación de personas adultas puede ofrecer otras modalidades o métodos alternativos. En este sentido y dentro del ámbito de la educación general caben señalar las enseñanzas orientadas al desarrollo personal, que según el INEM (2002), sus características más definitorias son la flexibilidad, el carácter integrador que se pretende dar a las distintas ofertas respecto de la

mejora de la calidad de vida y del desarrollo personal de los asistentes, y la concepción más grupal de la actividad educativa. Y por otro lado existen las aulas-taller en las que se enseñan los contenidos, habilidades y actitudes necesarias para aprender una ocupación, con el fin último de la inserción profesional de las personas adultas formadas.

Corresponde señalar también los subsistemas de formación profesional existentes, como son la formación ocupacional, destinada a los desempleados y la formación continua, destinada a los ocupados.

Respecto a la formación ocupacional, mencionar que estos programas deben incluir acciones dirigidas a que los alumnos participantes, adquieran conocimientos, habilidades y destrezas que faciliten su inserción o mejora de posición en el mercado laboral (Aznar, 2001).

Dos métodos alternativos dentro de estos subsistemas son (INEM, 2002):

- Programa experimental de formación, orientación y apoyo telemático para las certificaciones profesionales: consiste en una aplicación informática, configurada como un entorno de formación de "Aula Virtual" en Internet, que permite utilizar los recursos de formación a distancia, de información y de comunicación entre los usuarios participantes que habitualmente son trabajadores desempleados.
- Medidas complementarias y de acompañamiento a la formación: que son Proyectos de investigación financiados por la Fundación Tripartita para la Formación y el Empleo que consisten en proyectos piloto de pedagogía innovadora, realización de estudios de detección de necesidades formativas, elaboración de herramientas y/o metodologías aplicables a la Formación Continua. Anualmente se realiza una convocatoria pública en la que se determina cuales son las necesidades formativas y metodológicas cuyo estudio y ejecución se considere necesario para el mejor funcionamiento y eficacia de la Formación Continua de ocupados.

Desde el ámbito de la enseñanza abierta y a distancia, se establecen nuevos entornos docentes a través de una iniciativa promovida por el Programa de Nuevas Tecnologías del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE) del Ministerio de Educación y Ciencia de España denominada *Aula Mentor* que ofrece cursos de formación abierta y a distancia a través de Internet con un conjunto de más de 70 cursos dirigidos a la formación a lo largo de la vida. Están dirigidos a adultos fuera del sistema escolar y persiguen básicamente la actualización profesional en diversos campos con especial énfasis en aquellos aspectos relacionados con las TIC´s y su aplicación en los sectores laborales, con independencia de su titulación y nivel de estudios. Son certificados por el MEC y las

Comunidades Autónomas, tras la superación de un examen presencial que garantiza el nivel de conocimientos adquiridos. Los asistentes a estos cursos no obtienen título sino certificado ya que se trata de enseñanza no formal.

La pagina Web de *Aula Mentor* (http://www.mentor.mec.es/) ofrece variada información sobre este sistema especificando por un lado que este proyecto se caracteriza por su flexibilidad de la que se benefician todos los que participan: el alumnado planifica su propio itinerario formativo, determina su ritmo de trabajo y elige tanto el horario como el lugar donde estudiar el curso; el tutor o tutora tiene libertad de horario para tutelar a sus alumnos desde su domicilio; las instituciones colaboradoras adaptan la oferta formativa y los horarios del aula a las necesidades de formación de su zona y a los intereses de los alumnos.

Además, un sistema de control, evaluación y análisis de la actividad de alumnos, tutores, aulas y el mismo sistema, permite la continua actualización y perfeccionamiento de todos los elementos y actuaciones en este modelo de formación.

Se indica que en la actualidad, Aula Mentor vive una etapa de expansión. Nuevas instituciones, Comunidades Autónomas y países de Latino América se van sumando al programa de formación con la apertura de nuevas aulas. Al mismo tiempo, se va ampliando la oferta formativa con más cursos. Por último, se han introducido modificaciones en la plataforma de formación, en la gestión de alumnos y en la organización de las aulas para dar cabida a distintas necesidades de formación.

Referencias bibliográficas

Aznar Díaz, I. (2001): “La Formación Profesional y la Orientación Ocupacional a partir de la Prensa”. En *Revista Científica Iberoamericana de Comunicación y Educación*, nº 16. pp. 177-180.

Aznar Diaz, I. (2004): “Organización de acciones formativas en el ámbito no formal: análisis de las aportaciones de alumnos de formación profesional ocupacional”. En *Colección Praxis: Formación profesional: orientaciones y recursos.*

Aznar Díaz, I., Lorenzo Delgado, M. y Ortega Carillo, J.A. (2005): “Estudio sobre la dirección de los centros de formación profesional ocupacional en Andalucía: percepción de los directores”. En *Revista Bordón,* nº 57-3.

Beltrán Llamador, J. (1997): “La Educación de Personas Adultas desde una perspectiva sociocrítica”. En Cabello, Mª.J. (Coord.): *Didáctica y Educación de personas adultas. Una propuesta para el desarrollo curricular*. Málaga: Aljibe.

DECRETO 101/2002, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la formación básica en educación de adultos (BOJA del 16 de abril).

DECRETO 156/1997, de 10 junio, por el que se regula la formación básica en Educación de Adultos. (BOJA del 14 de junio de 1997).

García Flecha, R. (1990): "Educación de las personas adultas. Propuesta para los años noventa". Barcelona: El Roure.

Hinojo Lucena, F.J.; Aznar Díaz, I. y Fernández Martín, F.D. (2003): "Formación Profesional en Andalucía: evolución y desarrollo normativo". En Lorenzo, M. y otros (Coords). *Organizando los contextos educativos diferenciales: innovaciones y experiencias*. Granada, La Montaña.

INEM (2002): "Informe sobre la formación continua y educación de adultos en España". Madrid: Servicio Público de Empleo Estatal.

Jarvis, P. (1989): "Sociología de la educación continua y de adultos". Barcelona: El Roure.

LEY 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa (LGE) (BOE del 6 de agosto).

LEY 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos. (BOJA del 6 de abril).

LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) (BOE del 4 de octubre).

LEY ORGÁNICA 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la educación (LOCE). (BOE del 24 de diciembre).

LEY ORGÁNICA 6/1981, de 30 de diciembre: Estatuto de Autonomía para Andalucía.

LEY ORGÁNIZA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). (BOE del 4 de mayo).

Lorenzo, M. (1999): "Una escuela compensatoria para el siglo XXI". En Lorenzo, M., Ortega, J.A., Peñafiel, F. y Arroyo, R. (Coord.): *Organización y dirección de instituciones educativas en contextos interculturales.* Granada, GEU.

Lorenzo, M. y otros (Coord.) (2002): "La organización de los nuevos procesos de institucionalización en la educación". Granada: Innovación y Cualificación y Grupo de investigación AREA.

Mannhein, K. (1974): "Libertad, poder y planificación democrática". México: FCE.

Medina Rivilla, A. y otros (1997): "Formación de Educadores de Personas Adultas I". Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN IBEROAMERICANA (OEI) (1981): Actas de la XIX reunión de la conferencia general de la UNESCO celebrada en Nairobi. En *Monografías sobre educación de adultos,* 83-101. Madrid: OEI/EDA.

Ortega, J.A.. y Díaz, J.J. (1994): Perspectivas de la formación profesional y ocupacional en el sistema de educación de adultos de Andalucía. En *Cuadernos de educación y futuro,* 4, 5-15.

Programa De Nuevas Tecnologias del Centro Nacional de Informacion y Comunicación Educativa (Cnice) del MEC: Aula Mentor <www.mentor.mec.es/> [Consulta: mayo 2007].